



Concejo Municipal de Oruro



sus 6

PROMULGADO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 020/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 27 de Abril de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante nota G.A.M.O. 0972/21 de fecha 13 de abril de 2021, y Nota G.A.M.O. 01023/21, con cargo de recepción de fecha 22 de Abril de 2021, remitió para su consideración y aprobación el Contrato G.A.M.O./A.N.P.E. N° 005/2021 "Const. Cancha Polifuncional Tinglado y Cerco Malla Olímpica J.V. 27 de Junio", con CUCE: 21-1401-00-1119325-1-1; al cual adjunta la documentación correspondiente al proceso de contratación en original registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la Hoja de Ruta N° 960.

Que, analizados los antecedentes de la minuta de Contrato emergente del proceso de Contratación del proyecto: **"Contrato G.A.M.O./A.N.P.E. N° 005/2021 "Const. Cancha Polifuncional Tinglado y Cerco Malla Olímpica J.V. 27 de Junio", con CUCE: 21-1401-00-1119325-1-1"**; se tiene la siguiente documentación: RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 0002/21 de 14 de enero de 2021 de Designación de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - R.P.A. del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro al Ing. Edwin Jiménez Sánchez, FORM. PAC. Obras 11483291 CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL, TINGLADO Y CERCO MALLA OLÍMPICA J.V. 27 DE JUNIO con precio Referencial Bs. 799.912,26 (setecientos noventa y nueve mil novecientos doce 26/100 bolivianos), Nota DIR. D.I.E.S.D./ N° 070/2021 emitido por la Arq. Alejandra Nazaret Caballero Ayala-Directora de Infraestructura Educación Salud y Deporte-G.A.M.O., dirigida al Ing. Edwin Jiménez Sánchez-Jefe de la Unidad de la Unidad de Bienes y Servicios, en la que Solicita Inicio de Proceso de Contratación Const. Cancha Polifuncional Tinglado y Cerco Malla Olímpica J.V. 27 de Junio SISIN 140-100938-00000, Resolución Administrativa N° 007/2021 de fecha 10 de marzo de 2021, en la que se Aprueba el DBC y se Autoriza el Inicio del Proceso de Contratación, Documento Base de Contratación, Confirmación de Publicación de Información, Confirmación de Publicación de PAC Contrataciones Inscritas, Memorandum G.A.M.O./R.P.A. N° 033/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, en la que el Ing. Edwin Jiménez Sánchez-Responsable de Proceso de Contratación-Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, designa como Miembro de la Comisión de Calificación al Ing. Juan Carlos Zurita Mercado-Jefe Unidad de Obras Sociales y Mantenimiento-G.A.M.O., Memorandum G.A.M.O./R.P.A. N° 032/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, en la que el Ing. Edwin Jiménez Sánchez-Responsable de Proceso de Contratación-Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, designa como Miembro de la Comisión de Calificación al Arq. Alejandra N. Caballero Ayala-Directora de Infraestructura Educación Salud y Deportes-G.A.M.O., Memorandum G.A.M.O./R.P.A. N° 034/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, en la que el Ing. Edwin Jiménez Sánchez-Responsable de Proceso de Contratación-Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, solicita al Abg. Juan Ramiro Rufino Troncoso-Director de Asuntos Jurídicos-G.A.M.O. el Asesoramiento Legal a la Comisión de Calificación, Memorandum G.A.M.O./R.P.A. N° 031/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, en la que el Ing. Edwin Jiménez Sánchez-Responsable de Proceso de Contratación-Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, designa como Miembro de la Comisión de Calificación al Sr. Weimar Ernesto Careaga Flores-Técnico Unidad de Bienes y Servicios-G.A.M.O., Acta de Recepción de Propuestas de fecha 23 de marzo de 2021, Acta de Apertura de fecha 23 de marzo de 2021, Documentos presentados por la Empresa Unipersonal CONS SACAMBAYA, Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación INF./GAMO/RPA N° 008/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, Resolución Administrativa de Adjudicación RPA N° 004/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, Confirmación de Publicación de Información, Nota G.A.M.O./ANPE N° 007-D/2020 de fecha 29 de marzo de 2021, en la que el Ing. Edwin Jiménez Sánchez-Responsable de Proceso de Contratación-Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, notifica la no adjudicación del proceso de Contratación G.A.M.O./A.N.P.E. N° 005/2021, a la Empresa Constructora y de Servicios KAMM SRL., Nota G.A.M.O./ANPE N° 007-B/2020 de fecha 29 de marzo de 2021, en la que el Ing. Edwin Jiménez Sánchez-Responsable de Proceso de Contratación-Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, notifica la no adjudicación del

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

proceso de Contratación G.A.M.O./A.N.P.E. N° 005/2021, a la Empresa Constructora URQUIETA LTDA, Nota G.A.M.O./ANPE N° 007-C/2020 de fecha 29 de marzo de 2021, en la que el Ing. Edwin Jiménez Sánchez-Responsable de Proceso de Contratación-Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, notifica la no adjudicación del proceso de Contratación G.A.M.O./A.N.P.E. N° 005/2021, a la Empresa Constructora Boliviana Valenzuela "COBVA", Nota G.A.M.O./ANPE N° 007-A/2021 de fecha 29 de marzo de 2021, en la que el Ing. Edwin Jiménez Sánchez-Responsable de Proceso de Contratación-Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, notifica la adjudicación del proceso de Contratación G.A.M.O./A.N.P.E. N° 005/2021, a la Empresa CONS SACAMBAYA, Certificación Presupuestaria Preventivo N° 1775 con descripción Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado con un monto de Bs. 200.000,00 (doscientos mil 00/100 bolivianos), Nota Interna GAMO/R.P.A. N° 114/2021 de fecha 05 de abril de 2021, emitida por el Ing. Edwin Jiménez Sánchez-Responsable de Proceso de Contratación-Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en la que solicita al Abg. Juan Ramiro Rufino Troncoso-Director de Asuntos Jurídicos G.A.M.O., la revisión de la legalidad de la documentación y elaboración de contrato, Nota CITE: SACAMBAYA N° 016/2021 de fecha 05 de abril de 2021, en la que el Ing. Javier Gomez Escobar, presenta Documentación Legal según la nota de Adjudicación, Proyecto de Contrato Administrativo de Obra Const. Cancha Polifuncional, Tinglado y Cerco Malla Olímpica J.V. 27 de Junio Contratación ANPE N° 002/2021, Informe Legal G.A.M.O./V.H.T.F./D.A.J/N° 282/2021 de 08 de abril de 2021, emitido por Abg. Víctor H. Ticona Fernandez-Abogado de Planta Dirección de Asuntos Jurídicos G.A.M.O., de Revisión y Verificación de Documentos Legales de Proponente Adjudicado Proceso de Contratación G.A.M.O./ANPE N° 005/2021, Memorándum G.A.M.O./R.P.A. N° 002/2021 de fecha 09 de abril de 2021, en el que el Ing. Edwin Jiménez Sánchez-Responsable de Proceso de Contratación-Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, instruye a la Comisión de Calificación la verificación técnica de la documentación presentada, así como la emisión del correspondiente informe, Informe de Verificación Técnica INF./GAMO/RPA N° 010/2021 de fecha 12 de abril de 2021, emitida por la Comisión de Calificación, Anillado de Estudio de Diseño Técnico de Preinversión 202019 - Proyecto "Const. Cancha Polifuncional, Tinglado y Cerco Malla Olímpica J.V. 27 de Junio, y Certificación Presupuestaria con un monto de Bs. 800.000,00 (ochocientos mil 00/100 bolivianos), además de los documentos detallados en el Informe de la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro aprobado por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro eleva **INFORME N° 04/2021** de fecha 26 de Abril de 2021, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO- G.A.M.O./A.N.P.E. N° 005/2021 "Const. Cancha Polifuncional Tinglado y Cerco Malla Olímpica J.V. 27 de Junio", con CUCE: 21-1401-00-1119325-1-1., a la Empresa CONS SACAMBAYA representado legalmente por el Ing. Javier Gomez Escobar con C.I. N° 5197064- Or., por un monto adjudicado de Bs. 797.057.17 (Son: setecientos noventa y siete mil cincuenta y siete con 17/100 Bolivianos) y un plazo de ejecución de 80 (ochenta) días calendario.

Que, la Ley 1178 SAFCO en su art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) "Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario", en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de CONTRATACIÓN DEL PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN CANCHA POLIFUNCIONAL TINGLADO Y CERCO MALLA OLÍMPICA J.V. 27 DE JUNIO"**, CON CUCE: **21-1401-00-1119325-1-1**, gozan de presunción de legalidad.

Que, el **Artículo 302** de la **Constitución Política del Estado**, establece en su **parágrafo I.-** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 35).-** Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En este marco constitucional se emitió la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo **16**, numeral **8)** Que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos.

Que, la Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, establece los requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; que

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

en su art. 11 párrafo I señala que el Concejo Municipal en un plazo no mayor a 15 días aprobará o emitirá pronunciamiento del contrato.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En previsión del art. 28 inciso b) de la Ley 1178, **APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad **CONTRATACIÓN DEL PROYECTO: APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO- G.A.M.O./A.N.P.E. N° 005/2021 "Const. Cancha Polifuncional Tinglado y Cerco Malla Olímpica J.V. 27 de Junio"**, con CUCE: 21-1401-00-1119325-1-1., a la Empresa **CONS SACAMBAYA** representado legalmente por el Ing. Javier Gomez Escobar con C.I. N° 5197064- Or., por un monto adjudicado de Bs. 797.057.17 (Son: setecientos noventa y siete mil cincuenta y siete con 17/100 Bolivianos) y un plazo de ejecución de 80 (ochenta) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción de la minuta de contrato, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

ARTICULO TERCERO.- Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina el art. 8 inciso h) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario público, en caso contrario proceder con las acciones legales correspondientes y se deja constancia que la fiscalización que realiza el Concejo Municipal de Oruro está referido al procedimiento del proceso de contratación, sin que ello signifique e implique asumir responsabilidades relacionadas con aspectos técnicos (Documento Base de Contratación, especificaciones técnicas, informes técnicos y de calificación de propuestas, etc) siendo la misma responsabilidad de la instancia que corresponda al Órgano Ejecutivo Municipal, en consecuencia se deja establecido que la responsabilidad directa de los documentos insertos, corresponde que los servidores públicos que fueron designados legalmente por la entidad para este cometido.

ARTICULO CUARTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal en la ejecución de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad **CONTRATACIÓN DEL PROYECTO: APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO- G.A.M.O./A.N.P.E. N° 005/2021 "Const. Cancha Polifuncional Tinglado y Cerco Malla Olímpica J.V. 27 de Junio"**, con CUCE: 21-1401-00-1119325-1-1., y toda su documentación de respaldo, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del Decreto Supremo N° 23318 - A (Eficacia, Economía y Eficiencia), modificado por D.S. N° 26237, en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública de la MAE del Órgano Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- En razón a que el proceso contractual es ejecutado por el Órgano Ejecutivo Municipal, corresponde al Concejo Municipal el examen y revisión de lo actuado sin incurrir en reiterar los actos propios del proceso contractual ejecutado a efectos de no incurrir en usurpación de funciones.

ARTÍCULO SEXTO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos, verificar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de la minuta de contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad, además de la actualización de la documentación requerida bajo las instancias que correspondan del G.A.M.O.

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Órgano Ejecutivo deberá subsanar las observaciones de forma establecidas en las Conclusiones del Informe de la Comisión de Asuntos Legales aprobado por el Pleno del Concejo para este fin, tomando en cuenta que de conformidad al Art. 32 del Decreto Supremo 181 establece "...**ARTÍCULO 32.- (MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA).** La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión...".

ARTÍCULO OCTAVO.- Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables.

ARTICULO NOVENO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, una vez firmado el contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 11 de la Ley Municipal N° 08 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. Osvaldo J. Chivera Paricollé
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACION

Por Cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 020/2021 que APRUEBA la suscripción de la Minuta de Contrato APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO G.A.M.O. / A.N.P.E. N° 005/2021 "Const. Cancha Polifuncional Tinglado y Cerco Malla Olímpica" J.V. 27 de junio, con CUCE: 21-1401-00-1119325 -1-1.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla en toda la Jurisdicción Territorial el Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los 27 días del mes de abril de 2021.


Lic. David Freddy Choque Condori
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URURO